



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULO CAMIÓN CON DESTINO AL ÁREA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

#### **A. DEFINICIÓN DEL OBJETO**

El objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares es regir la contratación para el suministro de un vehículo "CAMIÓN" con destino al área de jardinería del Ayuntamiento de La Bañeza.

Sin perjuicio de la definición del objeto en el pliego de prescripciones técnicas particulares, no se rechazarán ofertas de suministros no se ajustas estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en estos documentos, siempre que el licitador pueda probar que su solución cumple de forma equivalente los requisitos definidos en las correspondientes prescripciones técnicas, en los supuestos y términos previstos en el artículo 126 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Todos los bienes que adquiera el sector público del Ayuntamiento de La Bañeza se ha de garantizar que han sido producidos respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea y en los Tratados internacionales suscritos por la UE que se relacionan en el anexo V de la LCSP.

#### **B. NECESIDADES A SATISFACER**

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican en la memoria justificativa del contrato, de acuerdo con lo exigido en los artículos 1.1, 28 y 116.4.e) de la LCSP.

En este caso concreto, la finalidad principal es la sustitución del vehículo en mal estado y sin arreglo del área de jardinería del Ayuntamiento de La Bañeza.

#### **C. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV**

El código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 34139000-0

#### **D. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES Y LIMITACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PUEDE PRESENTAR OFERTA O DE LOS QUE PUEDE RESULTAR ADJUDICATARIO.**



Ayuntamiento  
de La Bañeza

Como regla general, los contratos de suministros se dividirán en lotes para su licitación, salvo que, por razones técnicas u operativas debidamente acreditadas en la memoria justificativa del contrato, la división resulte materialmente imposible, o la coordinación de los diferentes empresarios para la correcta ejecución del contrato resulte igualmente imposible de manera eficiente, incluso con una asistencia externa específica para realizar esa coordinación.

En este caso, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución, utilización y aprovechamiento de manera separada. El objeto del contrato constituye una unidad funcional por sí misma.

Con la no división del contrato en lotes, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

## **2. CARACTERÍSTICAS**

### **• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Potencia mínima: 105 CV  
Par motor mínimo: 360 kg  
Tipo de combustible: Diesel  
Tipo de cambio: manual  
Tracción: trasera  
Masa máxima autorizada: 3.500 kgs

### **• EQUIPAMIENTO**

#### **INTERIOR:**

Elevavinas eléctricos delanteros  
Volante ajustable en altura y profundidad

#### **SEGURIDAD:**

ABS  
Asistente de arranque en pendiente (HLA)  
Cierre centralizado con control remoto  
Dirección asistida  
Inmovilizador - Sistema antirrobo pasivo  
Sistema antivuelco (ROM)  
Rueda sencilla  
Tiradores de puertas en color negro  
Asiento conductor ajustable en 4 direcciones  
Filtro de partículas  
Sin Pre-equipo de radio  
Indicador de cambio de marcha  
Airbag del conductor  
Asistente de frenada de emergencia  
Control adaptativo de la carga  
ESP  
Luces de frenada de emergencia



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## **CABINA CAJA ABIERTA DE CARGA BASCULANTE**

- **DIMENSIONES APROXIMADAS DE LA CAJA:**

Largo de caja: 3.800 mlm  
Ancho de caja: 2.200 mlm  
Altura de Cartolas: 500 mlm

- **CARACTERÍSTICAS**

Carrocería fabricada en piso metálico de 3 mlm de espesor plegado con doble bastidor para basculante.

2 cartolas metálicas laterales de 500 mlm de altas en chapa metálica de 2 mlm de grosor plegadas.

Puerta trasera con 2 aperturas manuales (hacia arriba y hacia abajo) también desmontable.

Equipo de basculante eléctrico-hidráulico con cilindro para una capacidad de carga de 4 tn. Con válvula de frenado y toma de presión. (Botoneras de accionamiento del basculante en el salpicadero del vehículo).

Frontal delantero reforzado hasta altura de cabina y malla de protección para luna trasera de cabina.

Cajón de herramienta termoplástico con cerradura.

Pilar trasero fijo reforzado.

Aletas traseras en polietileno con faldones homologados.

Instalación eléctrica reglamentaria con gálibos.

Documentación final completa.

Matriculación incluida.

Color blanco y rotulación con el escudo del Ayto. de La Bañeza.

### **3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

#### **A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación es de **24.793,39 euros**, al que se le deben de adicionar **5.206,61 euros, correspondientes al 21% de IVA**. Por lo que el presupuesto base de licitación, es de un total de **30.000,00euros (IVA/I)**



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **24.793,39 euros (IVA excluido)**.

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción del vehículo suministrado.

El suministro del objeto del presente contrato deberá de entregarse en el plazo máximo **de 30 días naturales** a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo.

No será objeto de prórroga.

El lugar de entrega del vehículo será concretado por el Ayuntamiento, debiendo realizarse siempre dentro del municipio de La Bañeza. Será por cuenta del adjudicatario los gastos originados por el transporte de bienes y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega hasta el lugar de destino convenido, así como la matriculación y otros casos que se puedan derivar.

El suministro se entregará en perfectas condiciones de uso y en los términos dispuestos en los pliegos. Esto, será comprobado por el responsable que designe el Ayuntamiento, siendo responsabilidad del suministrador las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Los gastos de comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de vicios sospechados.

El vehículo se entregará con toda la documentación en regla, incluida la matriculación, ITV, garantía del vehículo, ficha de inspección técnica, manual de mantenimiento, permiso de circulación y demás documentación necesaria para su puesta en circulación.

### 5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. La valoración de las ofertas se realizará con criterios matemáticos, por entender que garantiza mejor el principio de igualdad de trato.
2. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

- **Se atribuirá la máxima puntuación en este apartado a la oferta que ofrezca un precio más bajo sobre el precio base de licitación y al resto la puntuación que les corresponda proporcionalmente tras la aplicación de una regla de tres.**

No se admitirá ninguna plica que oferte un precio superior al precio base de licitación, IVA incluido.



Ayuntamiento  
de **La Bañeza**

Los criterios para la apreciar las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas serán los recogidos en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las administraciones públicas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA QUE FIGURA AL MARGEN.**